



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN, APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PARA EL PAGO DE LA APORTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL PROYECTO 3340 CENTRO MATERNOINFANTIL DE TIFARITI - 2019

De acuerdo con el Plan Director de cooperación 2018-2022 del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, principal instrumento de planificación estratégica de la política pública de cooperación al desarrollo, la concejalía de Solidaridad y Cooperación Internacional, donde se especifica la lucha contra las desigualdades sociales, la pobreza y la exclusión. Se pretende reducir la desigualdad en y entre los países tal y como se argumenta en el Objetivo para el desarrollo sostenible número 10.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero y elevada a definitiva por no presentarse alegaciones y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona correspondiente al día 9 de mayo de 2017.

Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 16 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Visto que a través del Fondo Catalán de Cooperación se dará apoyo al proyecto presentado por la Entidad Santa Perpetua Solidaria con el apoyo de la concejalía de Solidaridad y Cooperación Internacional del Consistorio. Proyecto que contempla dar continuidad a las ayudas de emergencia en los Campamentos de refugiados saharauis para atender las necesidades más básicas de la población.

Dado que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2019, fue aprobada la concesión directa de subvención por un importe de 29.066,02€ al Fondo Catalán de Cooperación para la ejecución de este proyecto.

Visto el llamamiento realizado por el Fondo Catalán de Cooperación para que los ayuntamientos colaboren con el proyecto 3340 para el "Centro Materno-Infantil de Tifariti".

Visto que el Fondo Catalán de Cooperación nos presenta el proyecto 3340 que contempla hacer frente a la grave crisis humanitaria que se produce en los



Campamentos de Refugiados en la Hamada del Sáhara (Argelia) a raíz de la cronificación de la situación, el proyecto prevé la reconstrucción de las instalaciones del centro de atención maternoinfantil de la daira de Tirariti, que ahora mismo no puede prestar servicio porque amenaza ruina.

Visto que en el Plan Director de Solidaridad y Cooperación uno de los Elementos Transversales es la Justicia *Global* donde se especifica que se tiene que luchar por los derechos de todas las personas, impregnando de corresponsabilidad de todas las instituciones y las personas a nivel global.

Argumentado que Tifariti no tiene ningún Centro adecuado para trabajar diariamente en el apoyo a la atención integral a las mujeres embarazadas y a los niños, el Centro Maternoinfantil realizará un ofrecimiento de una atención integral a las mujeres embarazadas y a los niños hasta los 5 años, además de talleres de ayuda y de orientación para las nuevas madres y de planificación familiar.

El Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, solicita a los ayuntamientos e instituciones supramunicipales a continuar participando este año 2019 en el proceso de apoyo al proyecto 3340 para poder realizar la respuesta al apoyo económico sobre el proyecto de creación de un centro maternoinfantil en Tifariti en los campos de refugiados de Argelia.

Dado que hay consignación presupuestaria suficiente por vinculación en la aplicación presupuestaria 5032/2318-49002.

La adopción de este acuerdo, según las facultades previstas en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por esta Alcaldía mediante el Decreto n.º 2019/1398 de fecha 27/06/2019.

Por todo esto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la organización Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF G17125832, por un importe de **8.887,18€** con cargo a la aplicación presupuestaria 5032/2318-49002 del ejercicio 2019, para la campaña por el proyecto 3340, "Centro Materno-Infantil de Tifariti".

Segundo.- APROBAR la autorización y disposición del gasto de **8.887,18 €** (ocho mil ochocientos ochenta y siete euros con dieciocho céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 5032/2318-49002 Solidaridad. Proyectos Fondo Catalán Cooperación (BDNS) del presupuesto del ejercicio 2019 para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- APROBAR el reconocimiento de la obligación para el Fondo Catalán de



Cooperación, con NIF G17125832, correspondiendo al 100% de la cantidad otorgada y que se abonará mediante transferencia bancaria en concepto de pago avanzado.

Cuarto.- Canalizar esta ayuda a través del Fondo Catalán de Cooperación, para apoyar en el programa que el mismo Fondo propone.

Quinto.- ENVIAR los datos estructurados de la subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Sexto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN, indicando que el otorgamiento de la subvención por concesión directa se hace con la condición resolutoria de la justificación de los gastos subvencionables, la cual se tendrá que efectuar en el periodo de 15 meses desde la fecha de la presente resolución, como plazo máximo para justificar la subvención otorgada, que incluirá certificado de ejecución y de justificación económica con el informe narrativo del proyecto financiado por el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda y el cumplimiento del resto de condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso del proyecto objeto de la presente subvención por concesión directa, la justificación se tendrá que llevar a cabo junto con la atorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2019, ambas concesiones para la financiación del mismo proyecto, por un importe total de 37.953,20€.

Séptimo.- TRASLADAR este acuerdo a la Concejalía correspondiente y a la Intervención municipal para los efectos adecuados.

A pesar de todo, la Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo que considere más adecuado,

Neus García Ribas
Regidora de Cooperación y Solidaridad internacional

Santa Perpètua de Mogoda, 19 de Diciembre de 2019